188691 Instituto Nacional de Cancerologia E.S.E
Gestion Documental y Correspondencia
No. Radicacion: SAL-09866-2016
No. Folios: 1
Fecha: 2016-12-01 11:48:45 AM
188691

Bogotá,

Señor
JHON FUENTES PULIDO
Persona Natural
Cel: 316 4336230
Tel: 613 35 25
Bogotá D.C.

Señor
OSCAR LOPEZ
PRADICO EU
Tel: 5422676 Cel: 311 491 58 59
E-mail: pradico@gmail.com
Bogotá D.C.

**Asunto:** INVITACIÓN A COTIZAR No. 264-2016

Respetados Señores:

El Instituto Nacional de Cancerologia, Empresa Social del Estado - invita a presentar propuestas para el arrendamiento de un área cuya finalidad es la prestación del servicio a través de máquina (s) dispensadora (s), de elementos de higiene personal como son papel higiénico y toallas higiénicas para pacientes y visitantes de los baños públicos, acorde a esta invitación, sus anexos y el contrato que se celebre para el efecto.

Por lo anterior de estar interesados favor revisar los documentos anexos, no obstante esta propuesta está dirigida a todos los proveedores que ofrezcan el bien o servicio objeto de esta invitación a cotizar.

En caso de cualquier inquietud, pueden escribir al correo: invitaciones@cancer.gov.co.

Cordialmente,

**CAROLINA WIESNER CEBALLOS**
Directora General (E)

**Revisó:** Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras
Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

**Anexos:** TERMINOS.docx

**Anexos:** ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACION.docx

**Anexos:** ANEXO No. 2 - REGISTRO O ACTUALIZACION DE INFORMACION DEL OFERENTE.xls

**Anexos:** ANEXO No.3 REQUISITOS PREVIOS A LA CALIFICACION TECNICA.doc

**Anexos:** ANEXO TECNICO No.4.doc

**Anexos:** ANEXO No.5 INSUMOS O ELEMENTOS A DISTRIBUIR EN LAS MAQUINAS DISPENSADORAS.doc

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Sandra B

**INVITACIÓN A COTIZAR No. 264 DE 2016**



**EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DE MÁQUINA (S) DISPENSADORA (S), DE ELEMENTOS DE HIGIENE PERSONAL COMO SON PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLAS HIGIÉNICAS PARA LOS PACIENTES Y VISITANTES DE LOS BAÑOS PÚBLICOS, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.**

El Instituto Nacional de Cancerología–Empresa Social del Estado tiene como objetivo asesorar y asistir al Ministerio de la Protección Social, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se le determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas.

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y en desarrollo de sus funciones es una entidad prestadora de servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. El Instituto promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional.

La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y está regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 y siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y sus normas relacionadas o complementarias; la entidad fue reestructurada mediante el decreto 501 7 de 2009 y la Dirección de la entidad está a cargo de la Junta Directiva y del Director General a quien corresponde su representación legal.

En materia de contratación el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado cuenta con un régimen especial de contratación y en tal virtud aplica las normas del Derecho Privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales que sean pactadas previamente y contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, en el proceso de selección aplica siempre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal sobre selección objetiva, transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad y de la equidad y la valoración de los costos ambientales señalados respectivamente por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006, el artículo 58 de la ley 1438 de 2011 modificada por el decreto 118 del decreto ley 019 de 2012 y las resoluciones 2003 de 2014 y 3678 de 2014; y el Sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

entidades prestadoras de servicios contenido en la ley 872 de 2003 , integrado en un solo sistema de gestión con el Sistema de Control Interno a que se refiere la ley 87 de 1993 en la forma ordenada por el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País"; en tal virtud el Instituto mantiene la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC con fundamento en lo establecido por el Decreto 4485 del 2009.

La entidad además es sujeto de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades que vigilan las actividades de las instituciones del Estado y cuya actividad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

## 1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar proveedores legalmente constituidos en Colombia (personas naturales o jurídicas), para celebrar el arrendamiento de un área cuya finalidad es la prestación del servicio a través de máquina (s) dispensadora (s), de elementos de higiene personal como son papel higiénico y toallas higiénicas para los pacientes y visitantes de los baños públicos. De acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, sus anexos, documentos que formaran parte integral del documento contractual que se celebre para tal efecto.

## 2. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta para proveer el objeto de esta invitación.

La presente invitación a cotizar no constituye oferta comercial; la adjudicación se efectuará de acuerdo con los criterios de selección objetiva y la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación en el evento que la propuesta no cumpla con los requerimientos estipulados por el Instituto o no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad.

En el presente documento se describen condiciones que deben tener en cuenta los interesados para presentar las bases técnicas, financieras, económicas y legales para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar al detalle cada uno de los requisitos establecidos y estar atentos en todo momento al proceso que se surta para la contratación y cada una de las adendas que llegaren a surtirse durante el proceso, de tal manera que no será excusa admisible, no conocer del trámite que se adelante y que estará publicada oportunamente en los medios establecidos para ello.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que adelante el proponente, su equipo técnico o sus asesores, son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto.



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

El proponente declara igualmente que conoce el régimen contractual que rige para el Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado y que ha consultado y estudiado el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación documento codificado como GDG-P02-M-01. Dichas herramientas se encuentran debidamente publicadas en la página web de la entidad.

Para efectos de realizar las observaciones a los presentes términos, el proponente interesado deberá hacerlo por escrito con especificación de los asuntos que considere que requieren clarificación. Dicha solicitud vence hasta el término establecido para realizar las aclaraciones, la presentada en forma extemporánea no será tenida en cuenta, se entenderá que me mantendrá conforme los términos del proceso, salvo que el Instituto decida resolver el asunto de manera oficiosa.

## 3. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 3.1. UBICACIÓN DEL BIEN

El espacio físico objeto del presente contrato de arrendamiento se encuentra en la sede del **INSTITUTO** ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C.

### 3.2. DESTINACIÓN

El espacio del inmueble objeto del contrato de arrendamiento se destinará única y exclusivamente a la prestación del servicio a través de máquina (s) dispensadora (s) de elementos de higiene personal como son papel higiénico y toallas higiénicas para los pacientes y visitantes de los baños públicos; quedando prohibido cambiarle la destinación, así como desarrollar otro tipo de actividad comercial dentro del mismo, diferente a las antes señaladas.

## 4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente invitación pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcios o Uniones Temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**4.1.** Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente contratación directa, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

**4.2.** Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

## 5. APERTURA, CONSULTA, VALIDEZ DE LA OFERTA, ACLARACIONES, LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

**5.1. APERTURA:** La presente invitación se abre el día primero (01) de diciembre de 2016.

**5.2. CONSULTA:** La invitación a cotizar podrá ser consultada a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - ESE: www.cancer.gov.co link Contrate con nosotros en la invitación correspondiente ó el hipervínculo: http://www.cancer.gov.co/instituto/reporte_contratacion?para=bien a partir de fecha anteriormente indicada.

### 5.3. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez hasta el día 31 de diciembre de 2016. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El contrato que llegaré a celebrarse podrá adicionarse tanto para esta vigencia como para la vigencia futura 2017 debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

### 5.4 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a la invitación a cotizar, éstas deberán enviarse al correo electrónico: invitaciones@cancer.gov.co, hasta el día dos (02) de diciembre de 2016 hasta las diez (10:00 a.m.)

Las observaciones realizadas después de la fecha y hora señalada, se entenderán como no presentadas, por lo tanto no serán atendidas, ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedaran en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

### 5.5 LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9-85 Bogotá D.C. - Oficina del grupo de compras - Tercer Piso Edificio Administrativo, el día cinco (05) de diciembre en el horario comprendido entre las siete (07:00 a.m.), hasta las diez (10:00 a.m.).

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y una (1) copia en medio magnético (USB, CD, etc.). Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada. Es

responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

**NOTA:** No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina de compras, contratación e interventoría de Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna.

## 6. INFORMACIÓN JURÍDICA

**Personas Jurídicas o Naturales**

- Carta de presentación de la propuesta en original: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada.

- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de sesenta (60) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

  El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- **Original de la Póliza de Seriedad** de la propuesta, clausulado, certificado expedido por la aseguradora en donde se acredite que la prima correspondiente a la póliza se encuentra pagada y recibo original de pago, por el diez por ciento (10%) sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta, **cuanto ésta supere 20 SMMLV**. (En caso de haber adición en tiempo, la vigencia de la póliza debe ser prorrogada).

- Si es persona Jurídica, certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal) en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

- Si es persona natural, debe presentar los tres (3) últimos recibos de pago de EPS y Pensión, incluido el mes que está presentando la invitación.



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT, en el caso de aportar el RUT este debe ser actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por la DIAN

- Las personas naturales anexar copia del Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar vigente, actualizado y renovado, exceptuando los casos normativos.

- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.

## 7. INFORMACIÓN TÉCNICA

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, verificará los documentos técnicos y jurídicos requeridos en la presente invitación, para lo cual tendrá en cuenta los criterios presentados en los anexos números 3, 4 y 5, para dicha evaluación.

## 8. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, realizará la evaluación de los documentos jurídicos y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de apoyo a la actividad contractual (con base en la oferta económica y la evaluación de los documentos presentados por los oferentes y sin la presencia de los oferentes).

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente invitación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación a cotizar. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

## 9. ADJUDICACIÓN – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tiene un plazo de ejecución de un (1) año, contado a partir de la legalización del mismo. **NOTA**: El presente contrato no se entenderá renovado bajo ninguna condición. En consecuencia, cesará en sus efectos en la fecha estipulada para su terminación, quedando obligado el ARRENDATARIO a restituir el inmueble inmediatamente; salvo que las partes pacten prorrogar el plazo contractual se deberá suscribir el documento correspondiente

## 11. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACIÓN

El valor de la presente Invitación, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente invitación deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA." (Si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología – ESE- no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

## 12. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante de esta Invitación, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al supervisor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

El supervisor designado deberá efectuar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP.



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

## 13. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 13.1. DERECHO DE RETENCIÓN

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del ARRENDATARIO de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al ARRENDATARIO hasta cuando éste sé allane a cumplir con lo pactado.

### 13.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, mediante el comité de compras podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

### 13.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

El ARRENDATARIO no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el ARRENDATARIO requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el ARRENDATARIO se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

### 13.4. INDEPENDENCIA DEL ARRENDATARIO

Entre el INSTITUTO, el ARRENDATARIO y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, el ARRENDATARIO asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

### 13.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del INSTITUTO una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DE SERVICIO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y un (1) año más.

c) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato.

d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

e) **SEGURO DE ARRENDAMIENTO**: Por valor correspondiente a doce (12) cánones de arrendamiento, por el termino de ejecución del contrato.

**NOTA**: En caso que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el **ARRENDATARIO** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes.

## 14. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deberán reportar los hechos al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54.

De igual modo, tales hechos deberán reportarse a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 9- 85, Teléfono 4320160, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co, o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso contractual y para que si lo consideran, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional o para que participen en cualquiera de las instancias del mismo. Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina de Grupo de Compras de la institución ubicada en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias que se presenten durante el proceso.



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

## 15. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología ESE y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

## 16. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Nacional de Cancerología ESE con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se suscriba para este proceso; así mismo, se obliga a mantener indemne al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

## 17. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
- Anexo No. 2 Registro o actualización de información del oferente
- Anexo No. 3 Requisitos Previos a la Calificación Técnica.
- Anexo No. 4 Anexo Técnico.
- Anexo No. 5 Insumos o Elementos a Distribuir en las máquinas dispensadoras.

**CAROLINA WIESNER CEBALLOS**
Directora General (E)

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Sandra B.



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7